

**ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/023/2021 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL FORMATO PARA INTERPONER SOLICITUDES DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD QUE UTILIZARÁ ESTE ÓRGANO GARANTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) y fracción II inciso f) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente y desde las atribuciones y facultades del Consejo General de este Órgano Garante debe observar las





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



responsabilidades que emanan de toda la normatividad en la materia; por lo anterior, se emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1.

**SEGUNDO.** Que es una obligación de este Órgano Autónomo, garantizar el derecho humano de acceso a la información, conforme lo mandado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tiene como uno de sus principios, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; debiendo prevalecer siempre la máxima publicidad.

**TERCERO.** Que en términos del artículo 16 párrafo segundo de nuestra Constitución Federal, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de los mismos, así como a manifestar su oposición al tratamiento de estos.

**CUARTO.** Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.

**QUINTO.** Que el artículo 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante tendrán como base las perspectivas de derechos humanos y de género, se regirán por los principios de constitucionalidad, interculturalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno.

**SEXTO.** Que es una atribución de este Órgano Garante en materia de acceso a la información pública y transparencia elaborar los formatos utilizados para el ejercicio del derecho de acceso a la información, conforme a lo dispuesto por el inciso c) de

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"





la fracción V del artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

*“...Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes:*

**V. En materia de protección de datos personales:**

*c) Elaborar los formatos utilizados para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición” (sic)*

**SÉPTIMO.** Que es una atribución de este Órgano Autónomo elaborar los formatos guía para toda la población y los sujetos obligados de solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, conforme lo prevé el inciso a) de la fracción XI del artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

*“... Artículo 80.- Sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, para los efectos de la presente Ley, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

**XI. Elaborar formatos guía para toda la población y los sujetos obligados:**

*a) De solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; ...” (sic)*

**OCTAVO.** Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 fracción XIII, del Reglamento Interior del Órgano Garante, le corresponde al Consejo General aprobar lineamientos, políticas, programas, recomendaciones y demás determinaciones en las materias de su competencia.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, con el fin de dar cumplimiento a lo que establecen las normativas en la materia y proporcionar los documentos necesarios para que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, a la rectificación, a la cancelación y la portabilidad de los mismos, así como a manifestar su oposición al tratamiento de estos; el Consejo General de este Órgano Garante, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el nuevo formato para interponer solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales (ARCOP) ante el Órgano Garante Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a los documentos que, como anexo, forman parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información,

“2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”



Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Se abrogan los formatos de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), aprobados por el Pleno del otrora Instituto de Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y facultades realice lo necesario para cumplir con los efectos legales y administrativos correspondientes.

**QUINTO.** Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones, posibilidades y de forma gradual, realice la actualización de los sistemas informáticos, relacionados con la presentación y atención de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Conste.

  
**C. José Luis Echeverría Morales**  
Comisionado Presidente

  
**C. Claudia Ivette Soto Pineda**

Comisionada

  
**C. María Tanivet Ramos Reyes**

Comisionada

  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**

Comisionada

  
**C. Josué Solana Salmorán**

Comisionado

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado**  
Secretario General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/023/2021 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ÓRGANO APRUEBA EL FORMATO PARA INTERPONER DE SOLICITUDES DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD QUE UTILIZARÁ ESTE ÓRGANO GARANTE.



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



## FORMATO PARA SOLICITUD DE DERECHOS ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD

ANTES DE REQUISITAR EL PRESENTE FORMATO, FAVOR DE LEER EL INSTRUCTIVO DE LLENADO

Folio Núm.: \_\_\_\_\_

*Este espacio es llenado exclusivamente por  
personal de la Unidad de Transparencia (UT)*

Fecha y hora de recepción: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
\_\_\_\_:\_\_\_\_ Hrs.

### 1. DEPENDENCIA A LA QUE LE SOLICITA LA INFORMACIÓN

### 2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE\*

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO:					
CALLE			No. EXT/INT		C.P.
COLONIA		MUNICIPIO		ESTADO	
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO		

REPRESENTANTE (EN SU CASO) ANEXAR DOCUMENTO QUE LO ACREDITE

### 3. DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE SE IDENTIFICA LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANEXAR COPIA SIMPLE)

CREDENCIAL DE ELECTOR   
  PASAPORTE VIGENTE   
  CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR  
 CEDULA PROFESIONAL   
  CREDENCIAL DE AFILIACION DEL IMSS, ISSSTE O INAPAM   
  CARTA O PODER NOTARIAL

### 4. MOTIVO DE LA SOLICITUD

TIPO DE DERECHO:  ACCESO     RECTIFICACIÓN     CANCELACIÓN     OPOSICIÓN     PORTABILIDAD

LA O EL RESPONSABLE DEL SISTEMA RESOLVERÁ LA SOLICITUD EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



*Handwritten mark*

**5. FORMA EN QUE SE LE HARÁN LAS NOTIFICACIONES**

PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
(DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO)

CORREO ELECTRÓNICO

POR CORREO CERTIFICADO (CON COSTO)

**6. ESPECIFIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LOS DATOS PERSONALES DE LOS QUE SOLICITA SU DERECHO**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*(SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE, PUEDE ANEXAR HOJAS A ESTA SOLICITUD)*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR**

- a) COPIA DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE DERECHOS
- b) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y COPIA PARA SU COTEJO
- c) DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN
- d) DOCUMENTO EN EL QUE SEÑALE LAS PRUEBAS

*ESTOY ENTERADO Y DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRAN MIS DATOS PERSONALES EN TERMINOS DEL  
NUMERAL DECIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCION DE DATOS PARA  
EL ESTADO DE OAXACA.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA O EL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL  
SERVIDOR  
PÚBLICO QUE RECIBE LA  
SOLICITUD

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures*





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**INSTRUCTIVO**

- LLENAR A MÁQUINA O LETRA DE MOLDE LEGIBLE.
- LA SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES PODRÁ PRESENTARSE EN ESCRITORIO LIBRE O FORMATO.
- LA UNIDAD DE ENLACE LE AUXILIARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.
- CUANDO LOS DATOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTREN EN EL SISTEMA DE DATOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE LE INDICARÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE PUEDE TENERLOS.

**DATOS DEL DERECHO EJERCIDO**

**DERECHO DE ACCESO:** A TRAVÉS DEL DERECHO DE ACCESO LA O EL INTERESADO PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO POR EL SUJETO OBLIGADO, LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y EN SU CASO, EL ORIGEN DE DICHOS DATOS.

**DERECHO DE RECTIFICACIÓN:** A TRAVÉS DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN LA O EL INTERESADO PODRÁ SOLICITAR AL SUJETO OBLIGADO QUE SE MODIFIQUEN LOS DATOS QUE RESULTEN SER INEXACTOS O INCOMPLETOS.

**DERECHO DE CANCELACIÓN:** EL EJERCICIO DEL DERECHO DE CANCELACIÓN DARÁ LUGAR A QUE SE BLOQUEE CUALESQUIERA DATOS PERSONALES QUE EL SUJETO OBLIGADO DISPONGA DE USTED EN SUS SISTEMAS, EN CASO DE QUE DESEE EJERCER EL DERECHO DE CANCELACIÓN SOBRE DETERMINADOS DATOS, DEBERÁ INDICAR EN UN DOCUMENTO ADICIONAL A QUE DATOS SE REFIERE, APORTANDO A EFECTO EL DOCUMENTO QUE LO JUSTIFIQUE, EN SU CASO.

LA CANCELACIÓN NO PROCEDERÁ CUANDO LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEBAN SER CONSERVADOS DURANTE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES O EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE USTED Y EL SUJETO OBLIGADO.

**DERECHO DE OPOSICIÓN:** EL DERECHO DE OPOSICIÓN ES EL DERECHO DE LA O EL INTERESADO A QUE NO SE LLEVE A CABO EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS DE CARÁCTER PERSONALES O SE CESE EN EL MISMO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. CUANDO NO SEA NECESARIO SU CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE UN MOTIVO LEGÍTIMO Y FUNDADO, REFERIDO A SU CONCRETA SITUACIÓN PERSONAL.
2. CUANDO SE TRATE DE SISTEMAS QUE TENGAN POR FINALIDAD LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y PROSPECCIÓN COMERCIAL.
3. CUANDO EL TRATAMIENTO TENGA POR FINALIDAD LA ADAPTACIÓN DE UNA DECISIÓN REFERIDA AL INTERESADO CUANDO SU OPOSICIÓN SE REALICE CON BASE AL PUNTO UNO SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN DOCUMENTO ADICIONAL LOS MOTIVOS FUNDADOS Y LEGÍTIMOS RELATIVOS A SU RELACIÓN PERSONAL.

**DERECHO DE PORTABILIDAD:** CUANDO SE TRATEN DATOS PERSONALES POR VÍA ELECTRÓNICA EN UN FORMATO ESTRUCTURADO Y COMÚNMENTE UTILIZADO, LA O EL TITULAR TENDRÁ DERECHO A OBTENER DEL RESPONSABLE UNA COPIA DE LOS DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO EN UN FORMATO ELECTRÓNICO ESTRUCTURADO Y COMÚNMENTE UTILIZADO QUE LE PERMITA SEGUIR UTILIZÁNDOLOS.

CUANDO LA O EL TITULAR HAYA FACILITADO LOS DATOS PERSONALES Y EL TRATAMIENTO SE BASE EN EL CONSENTIMIENTO O EN UN CONTRATO, TENDRÁ DERECHO A TRANSMITIR DICHOS DATOS PERSONALES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE HAYA FACILITADO Y QUE SE CONSERVE EN UN SISTEMA DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO A OTRO SISTEMA EN UN FORMATO ELECTRÓNICO COMÚNMENTE UTILIZADO, SIN IMPEDIMENTOS POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE QUIEN SE RETIREN LOS DATOS PERSONALES.

EL SISTEMA NACIONAL ESTABLECERÁ MEDIANTE LINEAMIENTOS LOS PARÁMETROS A CONSIDERAR PARA DETERMINAR LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SE ESTÁ EN PRESENCIA DE UN FORMATO ESTRUCTURADO Y COMÚNMENTE UTILIZADO, ASÍ COMO LAS NORMAS TÉCNICAS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

**INFORMACIÓN GENERAL**

- EL FORMATO ESTÁ DISPONIBLE EN LAS UNIDADES DE ENLACE; LAS OFICINAS, REPRESENTACIONES Y DELEGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CUENTEN CON SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS PARA TALES EFECTOS; Y A TRAVÉS DE LOS SITIO DE INTERNET DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. ([www.ogaipoaxaca.org.mx](http://www.ogaipoaxaca.org.mx))
- LA SOLICITUD PODRÁ HACERSE PERSONALMENTE O POR REPRESENTANTE EN LAS UNIDADES DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, O EN SUS OFICINAS, REPRESENTACIONES Y DELEGACIONES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS PARA ESOS EFECTOS. LA UNIDAD DE ENLACE LE ENTREGARÁ O ENVIARÁ POR CORREO SEGÚN CORRESPONDA, UN ACUSE DE RECIBO CON FECHA DE PRESENTACIÓN Y EL NÚMERO DE FOLIO QUE CORRESPONDA.
- USTED PUEDE REPRODUCIR ESTE FORMATO EN PAPEL BOND BLANCO.
- EN NINGÚN CASO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ CONDICIONAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, PIDIÉNDOLE QUE MOTIVE O JUSTIFIQUE SU USO.
- POR RAZONES DE SEGURIDAD DE SUS DATOS PERSONALES, SE REQUIERE PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA TANTO PARA SOLICITAR COMO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- EN CASO DE PRESENTAR LA SOLICITUD MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.
- NO PODRÁN SOLICITARSE MÁS DOCUMENTOS QUE LOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO.
- EL ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES ES GRATUITO. SU ENVÍO POR MENSAJERÍA O REPRODUCCIÓN EN COPIAS CERTIFICADAS GENERA UN COSTO.
- SI USTED REALIZA UNA NUEVA SOLICITUD, RESPECTO DEL MISMO SISTEMA DE DATOS PERSONALES, DENTRO DE LOS 12 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRIMERA SOLICITUD, USTED DEBERÁ PAGAR COMO MÁXIMO LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.
- LA UNIDAD DE ENLACE DEBE EMITIR UNA RESOLUCIÓN COMO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.
- EN CASO DE HABER SOLICITADO LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE SUS DATOS PERSONALES. LA UNIDAD DE ENLACE DEBERÁ EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, ASÍ COMO UNA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE SUS DATOS PERSONALES, COMO RESPUESTA A SU SOLICITUD DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
- CUANDO LA O EL TITULAR HAYA SOLICITADO LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES O CORRECCIÓN DE LOS MISMOS EN COPIAS CERTIFICADAS, LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN COMENZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE COMPRUEBE HABER CUBIERTO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- EN CASO DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA NEGATIVA A SU SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PODRÁ INTERPONER POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.
- TAMBIÉN PROCEDE EL RECURSO DE REVISIÓN SI NO RECIBE RESPUESTA A SU SOLICITUD TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN, O CUANDO LA



\*2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19\*





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



DEPENDENCIA O ENTIDAD ENTREGUE AL SOLICITANTE SUS DATOS PERSONALES O LA CORRECCIÓN DE LOS MISMOS EN UN FORMATO INCOMPRESIBLE.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR UN FORMATO ESTRUCTURADO Y COMÚNMENTE UTILIZADO PARA LA PORTABILIDAD**

- SE TRATE DE UN FORMATO ELECTRÓNICO ACCESIBLE Y LEGIBLE POR MEDIOS AUTOMATIZADOS, DE TAL FORMA QUE ÉSTOS PUEDAN IDENTIFICAR, RECONOCER, EXTRAER, EXPLOTAR O REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN CON DATOS PERSONALES ESPECÍFICOS;
- II. EL FORMATO PERMITA LA REUTILIZACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, Y
- III. EL FORMATO SEA INTEROPERABLE CON OTROS SISTEMAS INFORMÁTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

PARA SUGERENCIAS, DUDAS O QUEJAS, PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 951 515 11 90 O BIEN REMITIRSE A LA PÁGINA DE INTERNET  
[www.ogaipoaxaca.org.mx](http://www.ogaipoaxaca.org.mx)



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"